# ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 28/01/15

## **ASISTENTES**

# **PRESIDENTE**

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

## CONCEJALES PRESENTES

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (PP)

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO (PP)

DÑA. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ (PP)

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ (PP)

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ (PSOE)

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ (PSOE)

## **CONCEJALES AUSENTES:**

DÑA. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES (PSOE)

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA (PP)

Sr. Secretario:

# D. . EMILIO COLLADO MORENO

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 14:00 horas del día 28 de enero de 2.015, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:** 

# Asunto único .- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUNC-01 DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CASTELLANOS DE MORISCOS

Vista la propuesta de inclusión de un nuevo documento para la aprobación inicial de la Ordenación Detallada del sector SUNC-01 de la Revisión las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos, siendo promotor de dicha propuesta el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos , siendo redactores la UTE Castinsa S.L.-Avelino Alvarez , cuya justificación es la siguiente:

# 2. ORDENACION .- Justificación y propuesta:

La delimitación que se define en este SUNC viene establecida por lo que queda entre el casco urbano tradicional y la ronda establecida en las normas actuales en la zona norte. Linda al noroeste por la carretera de Valladolid y al noreste los sectores SUR RF y RG de suelo urbanizable, al sur por la calle Alameda y al oeste por parcelas del suelo urbano y varias calles que se presentan contra este sector como son la calle Madre Isabel Méndez y David Escudero.

# 2.1 Descripción y justificación de la ordenación detallada:

Se propone una ordenación respetuosa, que permitan una variedad urbana similar a la del suelo urbano consolidado, en consonancia con el tejido urbano existente en el entorno. Las manzanas residenciales son las que corresponden a las dos centrales, que consolidan parte de la manzana que se sitúa en el casco consolidado. Otra manzana de unos 900 m2 situada al sur del sector se establece como espacios libres que junto con la situada al norte en la zona de acceso con la N-620 se proponen los necesarios para las reservas de la Ordenación.

# 2.2.- INFRAESTRUCTURAS

Se mantiene el viario existente (calles Alameda, David Escudero, Isabel Méndez Herrero), que harán de vías radiales que se unen con la ronda límite del sector.

El vial de la ronda dará continuidad a toda la ronda Sur del municipio.

Dado que las infraestructuras urbanas de abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público y telecomunicaciones están ejecutadas en el suelo urbano consolidado

colindante y llegan hasta el límite con el sector que aquí se plantea, las conexiones para este nuevo desarrollo son sencillas y muy accesibles permitiendo de esa manera conectarse a las redes municipales existentes.

El tráfico que se generará en este sector y sus colindantes será principalmente el de los residentes, dado el uso residencial de la zona. A pesar de que no se prevé un tráfico denso, se diseña un viario con anchura suficiente para que en las zonas de borde se pueda circula en doble sentido, tal y como se puede ver en los planos que se adjuntan a esta memoria.

# 2.3.- CUMPLIMIENTO DEL ART.128 DEL RUCYL.

# - Reservas de suelo para los sistemas locales de espacios libres públicos y equipamientos Públicos.

La superficie total del sector que nos ocupa es de 14.674,00 m2, sobre la que se aplica una densidad de edificación máxima de 0,5 m2/m2, según lo dispuesto en las determinaciones de ordenación general de las NNUU, generando una edificabilidad máxima para este sector de 7.337,00 m2.

La reserva de suelo para el conjunto del sistema local de espacios libres y equipamiento públicos es, según el Art. 44.1.c) de la LUCyL de 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles, todos ellos de titularidad y uso público.

Esta reserva se reparte de forma que se destinan 10m² cada 100m² edificables a espacios libres y 10m² cada 100m² edificables a equipamientos públicos, en consonancia con lo establecido en el RUCyL en su Art.128.2., siendo de aplicación el punto 3 de los Art.105 y 106, que permiten incrementar o disminuir las superficies de los Equipamientos o ELP respecto del mínimo establecido si la suma de sus superficies da el mínimo total.

Visto el informe de Secretaría y del Aparejador Municipal, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por cinco votos a favor del Grupo de Gobierno, ninguno en contra, y dos abstenciones del Grupo Socialista, siendo 7 los concejales presentes de los nueve concejales que integran la corporación se ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la nueva propuesta de Ordenación Detallada del sector **SUNC-01** de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos, siendo promotor de dicha modificación el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, la cual tiene por objeto las finalidades descritas.

**SEGUNDO** .- Abrir un período de información pública durante un período de UN MES mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO**.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanística citadas en el Art. 156 del RUCyL en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

**CUARTO** - Unir el documento a la documentación de la Revisión de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos junto con sus alegaciones y reclamaciones si las hubiera para la redacción del documento para aprobación provisional

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 14:15 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

V° B°

**EL ALCALDE** 

Fdo: Agustín Sánchez Curto